

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

DESTINA EN COMISION DE SERVICIOS
A ASISTENTE DE LA EDUCACION
QUE SEÑALA PARA CUMPLIR FUNCIONES
COLEGIO "ALBERTO MOLINA" DE PARRAL.-/

PARRAL, 18.07.2011

DECRETO EXENTO N° 3222 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 4.- Solicitud de U.T.P. Comunal (04.07.2011).-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

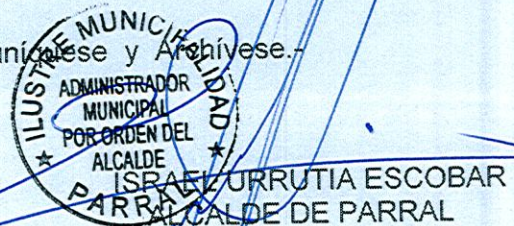
- 1.- La necesidad de apoyar las acciones técnico administrativas y de apoyo a los alumnos del Colegio "Alberto Molina Castillo", justifica la comisión de servicio de la funcionaria que se individualiza para realizar el cargo y funciones que se señalan.-


DECRETO :

- 1.- DESTINASE, en Comisión de Servicios, a contar del **01 de Julio de 2011, y hasta el 30 de Septiembre de 2011**, a la Asistente de la educación que se individualiza, Sra. **ANDREA DEL CARMEN BENAVENTE GOMEZ**, RUT. N° **12.966.526-2**, Asistente de Párvulos, titular de la dotación de la escuela F-568 "El Libertador" de la comuna de Parral, quien, a contar de la fecha señalada, destinará la totalidad de su jornada de trabajo de **38 Horas cronológicas** semanales, a cumplir funciones de Asistente de la Educación encargada del Centro de Recursos de Aprendizaje en el **Colegio "Alberto Molina Castillo"** de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLÉCESE, asimismo, que en virtud de lo establecido en el presente decreto, durante su permanencia en el Colegio "Alberto Molina Castillo" tendrá derecho a todas las asignaciones y beneficios económicos que por derecho le correspondan, y que se establecen en la legislación laboral vigente, como asimismo, a una Asignación Mensual de Movilización, ascendente a **\$ 26.400** mensuales, no imponibles, que se hará efectiva, sólo mientras permanezca cumpliendo la comisión de servicios encomendada.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al **ITEM 21- 03-004** Remuneraciones regidas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL




DUE/JCCC/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/hcc-
DISTRIBUCION :
1.- Ilustre Municipalidad Parral.
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.
5.- Archivo D.A.E.M.- Parral.-


M^o B^o Abogada D.A.E.M.